
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.061

Viernes 24 de Septiembre de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2013601

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6 EXENTA, DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA DE
PESCA Y ACUICULTURA

(Extracto)

Por resolución exenta N°2.568, de 15 de septiembre de 2021, de esta Subsecretaría, modifíquese la resolución exenta N° 6, de 2019, modificada mediante resolución exenta N° 613, de 2019, ambas de esta Subsecretaría, que fijó las dimensiones y características del arte de pesca "bolinche" para el recurso vidriola, palometa, dorado o toremo, en la Regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso, exceptuando el área marítima del Archipiélago de Juan Fernández e Islas Desventuradas, en el sentido de autorizar de manera transitoria, hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, la utilización de un tamaño de malla entre 1,5 y 3 pulgadas, en las Regiones de Atacama y Coquimbo.

La modificación antes señalada sólo regirá para las embarcaciones artesanales que se hayan acogido a las disposiciones de la resolución exenta N° 609, de 2020, prorrogada mediante resolución exenta N° 1.891, de 2020. Para estos efectos el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura establecerá, mediante resolución, el listado de las embarcaciones artesanales que hayan sido autorizadas transitoriamente en las Regiones de Atacama y Coquimbo.

En aquello no modificado en la presente resolución regirán las disposiciones establecidas en la resolución exenta N° 6, de 2019, modificada mediante resolución exenta N° 613, de 2019, ambas de esta Subsecretaría.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 15 de septiembre de 2021.- Cristian Espinoza Montenegro, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).